



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 10 JUL. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 332-2021-GM/MPMN, Informe N° 021-2024-CFGH-JCM-RO-SOP/GIP-GM/MPMN, Informe N° 194-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 021-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 020-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 033-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 036-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 356-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 740-2025-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2181926;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el artículo IV, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes". (...);

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, consigna que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional". (...);

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, en ese contexto, el artículo 8°, cita que: "Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de nombrar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas". (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

físico y uso del suelo, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), puntualiza la de: *"Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares"*.(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN - Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, respecto al procedimiento en la etapa de liquidación, en obras por administración directa, estipula en el numeral 7.2.2), literal A) ítem A.2), que: *"El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de recepcionar la documentación, mediante proveído remite la documentación al Área de Liquidación para que realice el análisis y la consolidación Técnico-Financiera, de acuerdo al Anexo 04: Plantilla de Liquidación Técnico - Financiera, dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales; siendo los responsables directos un Ingeniero Civil o Arquitecto habilitado o profesional según el tipo de obra en la parte de la Liquidación Técnica y un CPC habilitado para el ejercicio de la profesión y con experiencia en la parte de la Liquidación Financiera"*.(...); ítem A.3): *"El encargado del área de Liquidaciones, luego de recepcionar la documentación, mediante memorándum designará a un liquidador Técnico y Financiero para efectuar la consolidación técnico-financiera, de acuerdo al Anexo 04: Plantilla de Liquidación Técnico-Financiera, dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales"*.(...); ítem A.4): *Luego del análisis, Conciliación Contable y Presupuestal, según Acta Adjunta a la Liquidación financiera; y consolidada la Liquidación Técnico, - Financiera será presentada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras en original y tres copias, debidamente visadas por ambos liquidadores para la revisión y firma de la CRLTOPI. En la que se adjuntarán el acta de conciliación y cruce de información contable, firmados por la subgerencia de contabilidad y el área de liquidaciones Responsable financiero"*.(...); ítem A.5): *"Luego de contar con el Expediente de Liquidación, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá los 04 ejemplares a la Gerencia Municipal para ser presentado a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra"*.(...); ítem A.6): *"La CRLTOPI luego de recibir el expediente procederá a la revisión, firma y visación del Informe de la Liquidación por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente"*.(...); ítem A.7): *"La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal"*.(...); y el ítem A.8): *"La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO"*.(...).

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, respecto al Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; disponiendo en el artículo 29.4°, que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*.(...).

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2015-GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"*, con Código SNIP 252431; con un presupuesto que asciende a S/ 66,803.60 (Sesenta y seis mil ochocientos tres con 60/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario de acuerdo al Expediente adjunto a la presente resolución, el mismo que cuenta con (01) file a cincuenta y ocho (58) folios. De acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Recursos	: H Canon Minero
Presupuesto	: S/ 66,803.60 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, el 14 de octubre de 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM/MPMN, se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Subgerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 241-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926, por mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, con un monto de S/ 1,502,581.82 (Un millón quinientos dos mil quinientos ochenta y uno con 82/100 soles), haciendo un total de S/ 10,862,947.93, con un plazo de ejecución 593 días calendario;

Que, el 14 de noviembre de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 236-2023-GIP/GM/MPMN, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 04 por (Partidas nuevas, Mayores Metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926, por el monto de S/ -833,435.07 (Ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100), haciendo un total de S/ 10,029,512.86.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 224-2022-GIP/GM/MPMN, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, el 22 de noviembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 260-2022-GIP/GM/MPMN, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 281-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2023-GIP/GM/MPMN, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por el termino de ciento veinte (120) días calendario al Proyecto de denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2023-GIP/GM/MPMN, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por el término de ciento veinte (120) días calendario al Proyecto de denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, el 03 de mayo de 2023, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 085-2023-GIP/GM/MPMN, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 06, por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, comprendidos en el periodo del 30 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 130-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2025, se aprobó el expediente de Ampliación de Plazo N° 07, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2181926, por el plazo de 31 días calendario;

Que, por medio de Informe N° 021-2024-CFGH-JCM-RO-SOP/GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Residente de Obra, Ing. Christian Frank Gómez Huanca, REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2181926;

Que, mediante Informe N° 194-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra, Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Informe Final de la Obra: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2181926, meta presupuestal 0175-2015, meta presupuestal 0219-2016, meta presupuestal 0037-2021, meta presupuestal 0042-2022, meta presupuestal 0042-2023, meta presupuestal 0249-2023, meta presupuestal 0250-2023, meta presupuestal 0251-2023, meta presupuestal 0185-2024, meta presupuestal 0464-2024, meta presupuestal 0041-2025;

Que, bajo los parámetros establecidos y con la finalidad que se efectuó la Liquidación Técnica Financiera al Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926, la Responsable del Área de Liquidación de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, con Memorandum N° 021-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2025, designa a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Elaboración de la Liquidación Técnica, y con Memorandum N° 020-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2025, designa como Liquidador Financiero, a la CPC. Karina Janeth Lipe Gómez, para la Elaboración de la Liquidación Financiera; ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, en mérito al Memorandum N° 021-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 033-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 16 de mayo de 2025, entrega la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926; determinando que la Liquidación Técnica ha sido realizada de acuerdo a: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MP MN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN".(...); ejecutada con los siguiente datos:

ACTUALIZ. ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 153.988.66 SOLES
EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 6,725,202.73 SOLES
MODIFICACIÓN N° 01	: S/ 1,403,399.90 SOLES
MODIFICACIÓN N° 02	: S/ 1,077.774.82 SOLES
MODIFICACIÓN N° 03	: S/ 1,502,581.82 SOLES
MODIFICACIÓN N° 04	: S/ -833,435.07 SOLES
PRESUESTO TOTAL APROBADO	: S/ 10,029,512.86 SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en atención al Memorándum N° 023-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, CPC. Karina J. Lipe Gómez, a través de Informe N° 036-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2025, remite la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926, como se detalla a continuación:

PPTO APROBADO TOTAL	:S/ 10,029,512.86 Soles
GASTO FINANCIERO	:S/ 9,563,302.20 Soles
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA	:S/ 9,563,302.20 Soles
APORTES (PECOSAS) (+)	:S/ 32,249.20 Soles
DEDUCTIVOS (NEAS) (-)	:S/ 246,911.17 Soles
(-) BIENES DEPRECIABLES	:S/ 102,855.88 Soles
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	:S/ 13,718.00 Soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 9,232,066.35 Soles

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, mediante Informe N° 356-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2025, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", para su evaluación y de ser el caso para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2015,2016,2021,2022,2023,2024 Y 2025
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 10,029,512.86 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 9,563,302.20 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 9,232,066.35 SOLES



Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, a través del Informe N° 2852-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo de 2025, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926, a fin de que emita su opinión legal, para la continuación del trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

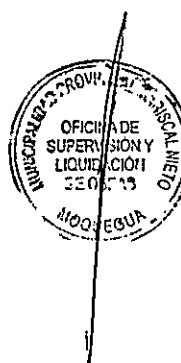
Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", conforme a lo programado inició sus actividades el 15 de noviembre de 2021, culminando su ejecución el 31 de julio de 2023, cumpliendo con las metas físicas y objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto se consignó como responsables a los siguientes miembros:

INICIO (15/11/2021)

Alcalde	: Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero
Gerente Municipal	: Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor
Gerente de Administración	: Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Alfredo Elías Zirena Uña
Sub Gerente de Obras Públicas	: Ing. Yanet Cuayla Alejo
Oficina de Supervisión	: Ing. Fabio Salas Valdez
Residente de Obra	: Ing. Víctor Horlando Choquecahua Vilcanqui
Inspector de Obra	: Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar

TERMINO (31/07/2023)

Alcalde	: CPC. John Lary Coayla
Gerente Municipal	: CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano
Gerente de Administración	: Ing. Robert Martín Rodríguez García
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
Sub Gerente de Obras Públicas	: Ing. Henry Froilán Coayla Apaza
Oficina de Supervisión	: Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez
Residente de Obra	: Ing. Christian Frank Gómez Huanca
Inspector de Obra	: Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar



Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera, en el Tomo II, a folios del 52-96, contiene el ACTA DE VERIFICACIÓN del Proyecto de Inversión Pública denominada: Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926, meta presupuestal 0175-2015, meta presupuestal 0219-2016, meta presupuestal 0037-2021, meta presupuestal 0042-2022, meta presupuestal 0042-2023, meta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

presupuestal 0249-2023, meta presupuestal 0250-2023, meta presupuestal 0251-2023, meta presupuestal 0185-2024, meta presupuestal 0464-2024, meta presupuestal 0041-2025; de fecha 17 de septiembre de 2024; firmada en señal de conformidad por: "El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Rocio Elixandra Colque Salinas (Presidente), el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, (Responsable Técnico), la Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Sunilda Nely Ventura Maquera (Responsable Financiero), el Responsable del Área de Liquidación de Obras, CPC. Odina Isolina Cori Humire, (Ejecutor Técnico Financiero), el Liquidador Técnico, Arq. Vima Liz Vargas Chura y el Liquidador Financiero, CPC. Mylene Lissette Romani Collado".

Que, el legajo documentario oficial del Proyecto de Inversión Pública, en el Tomo II, contiene a folios de 302, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA CONTABLE del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926; precisa que el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 9,232,066.35 (Nueve millones doscientos treinta y dos mil sesenta y seis con 35/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN 2015	45,337.06
EJECUCIÓN 2016	21,114.95
EJECUCIÓN 2021	802,455.24
EJECUCIÓN 2022	7,391,267.13
EJECUCIÓN 2023	1,095,288.77
EJECUCIÓN 2024	109,892.22
EJECUCIÓN 2025	97,946.84
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA	9,563,302.20
ADICIONES	32,249.20
(+) PECOSAS N° 5414-2021	30.00
(+) PECOSAS N° 0088-2022	334.00
(+) PECOSAS N° 0454-2022	59.70
(+) PECOSAS N° 3680-2022	960.00
(+) PECOSAS N° 4287-2022	16,030.00
(+) PECOSAS N° 5511-2022	1181.50
(+) PECOSAS N° 6083-2022	1842.00
(+) PECOSAS N° 6537-2022	1494.00
(+) PECOSAS N° 7153-2022	2480.00
(+) PECOSAS N° 7182-2022	1191.40
(+) PECOSAS N° 0978-2023	90.00
(+) PECOSAS N° 1487-2023	429.50
(+) PECOSAS N° 1920-2023	159.60
(+) PECOSAS N° 1931-2023	895.30
(+) PECOSAS N° 2139-2023	1610.00
(+) PECOSAS N° 267X-2023	2644.60
(+) PECOSAS N° 3388-2023	817.60
DEDUCCIONES	-246,911.17
(-) NEA N° 76-2022	-93,500.00
(-) NEA N° 77-2022	-2130.00
(-) NEA N° 28-2023	-440.00
(-) NEA N° 29-2023	-74,800.00
(-) NEA N° 43-2023	-18,475.41
(-) NEA N° 50-2023	-41,860.48
(-) NEA N° 58-2023	-14,805.28
(-) NEA N° 69-2023	-900.00
BIENES DEPRECIABLES	-116,573.88
BIENES DURADEROS	-102,855.86
BIENES NO DEPRECIABLES	-13,718.00
COSTO REAL DE LA OBRA	9,232,066.35

Que, la Liquidación Técnica - Financiera (periodo, 2015, 2016, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025), se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además, algunos anexos adicionales con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en el proyecto, evaluando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como los recursos adquiridos y utilizados; verificando que los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en el proyecto y el costo real del proyecto y que logró cumplir con los objetivos establecidos y metas programadas en cada una de las etapas del proyecto, en función a los rubros: "El costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gasto económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del Proyecto".(...); ello de acorde al presupuesto analítico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente.

Que, estando las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, y la documentación con sustento técnico y financiero, que estableció que existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Verificación firmada sin observaciones por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales, estando acreditada la culminación del proyecto; conforme a lo estipulado en: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN". (...); y considerando que a efectos de iniciar el procedimiento de liquidación de la obra, es imprescindible que la entidad la haya recepcionado luego de haber verificado el fiel cumplimiento de lo establecido y especificaciones técnicas, e inclusive haber llevado a cabo las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, en caso corresponda, por el Comité de Recepción; resulta viable la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2181926, habiendo cumplido con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado.



Que, mediante Informe Legal N° 740-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, suscrito por el Abg. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio, dónde concluye, es procedente aprobar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2181926; con un Costo Técnico de S/ 10,029,512.86 (Diez millones veintinueve mil quinientos doce con 86/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 9,563,302.20 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dos con 20/100 soles), siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 9,232,066.35 (Nueve millones doscientos treinta y dos mil sesenta y seis con 35/100 soles); de conformidad con la Informe N° 021-2024-CFGH-JCM-RO-SOP/GIP-GM/MPMN, el Informe N° 194-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 033-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 036-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 356-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2852-2025-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente desglose:



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2015,2016,2021,2022,2023,2024 Y 2025
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 10,029,512.86 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 9,563,302.20 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 9,232,066.35 SOLES

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal". (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rénier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2181926;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

con un Costo Técnico de S/ 10,029,512.86 (Diez millones veintinueve mil quinientos doce con 86/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 9,563,302.20 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dos con 20/100 soles), siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 9,232,066.35 (Nueve millones doscientos treinta y dos mil sesenta y seis con 35/100 soles); de conformidad con la Informe N° 021-2024-CFGH-JCM-RO-SOP/GIP-GM/MPMN, el Informe N° 194-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 033-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 036-2025-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 356-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2852-2025-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2015,2016,2021,2022,2023,2024 Y 2025
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 10,029,512.86 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 9,563,302.20 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 9,232,066.35 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la Transferencia Definitiva del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de la liquidación consignado en el expediente de liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad. Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. BENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

